

ACUERDO N° MS-DM-MGG-4125-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 16 al 19 de agosto del 2022, se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, la actividad denominada: “*Taller Regional de Lecciones Aprendidas durante la Pandemia por la COVID-19.*”

2° La participación de los funcionarios designados en el taller es indispensable dado que la actividad permitirá revisar los planes de trabajo y logros de la implementación del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica-Marco PIP 2018-2023, documentar las lecciones aprendidas durante el proceso de desarrollo, actualización y prueba de los planes de preparación para una pandemia, y elaborar la hoja de ruta para que cada país desarrolle su plan nacional operativo e integrado de preparación a pandemias causadas por patógenos respiratorios.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los señores: Licda. Natalia Chaves Céspedes, cédula de identidad N° 1-1150-0648, Jefe de la Unidad de Comunicación, Dra. Adriana Torres Moreno, cédula de identidad N° 1-1134-0178, y Dr. Roberto Arroba Tijerino, cédula de residencia N° 172400116321, estos dos últimos funcionarios de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Taller Regional de Lecciones Aprendidas durante la Pandemia por la COVID-19*”, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 16 al 19 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 15 de agosto y regresando el 20 de agosto del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 15 agosto al 20 de agosto de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 8632